

ANEXO I

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Chiclana de la Frontera, a 23 de marzo de 2023.

Ambas partes manifiestan disponer de libertad jurídica, administrativa y procesal para llevar a cabo la firma del presente Acuerdo de Colaboración.

De igual manera, manifiestan su disposición a trabajar conjuntamente según lo recogido en el presente Acuerdo de Colaboración, buscando el apoyo a los distintos gremios y sectores englobados en la referencia '**Asociación de Empresas de Chiclana**, en todo cuando concierne al asesoramiento, ahorro y optimización energética de las firmas asociadas.

POR ELLO, **acuerdan:**

A. **Asociación de Empresas de Chiclana** prestará a **Sycenergia** toda la colaboración posible para presentar a los empresarios y autónomos asociados los diversos servicios de asesoramiento energético de la empresa.

B. Esta colaboración se realizará mediante el traslado por los conductos habituales de la **Asociación de Empresas de Chiclana**, de los servicios que ofrece la consultora energética **Sycenergia** de asesoramiento y elaboración de auditorías en materia de ahorro, optimización, autoconsumo y renovables para particulares, autónomos, pymes y grandes empresas, se hará referencias de todo lo acontecido entre ambas entidades, (página web, boletines informativos a asociados, rotación de logo corporativo en eventos, incorporación de logo en carteles y comunicaciones de dichos eventos, RRSS, prensa, etc....).

C. Del mismo modo, la **Asociación de Empresas de Chiclana** y **Sycenergia** acuerdan la celebración de jornadas técnicas en las que profesionales de la consultora energética ofrecerán a los asociados interesados la actualización de los servicios de consultoría y asesoramiento necesarios.

D. **Sycenergia** estudiará los casos que se le presenten, ofreciendo condiciones económicas ventajosas a los interesados, a analizar en cada caso.

E. **Sycenergia** realizará no sólo los estudios necesarios, sino que también aplicará las medidas más adecuadas en beneficio de los asociados



Asociación de Empresas de Chiclana



interesados, haciéndoles un seguimiento en el tiempo para su correcta aplicación, de cara a conseguir los objetivos marcados.

F. Este Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia inicial de un año a partir de la firma por ambas partes, pudiendo ser renovado automáticamente si no hubiera denuncia por ninguna de las mismas un mes antes de su conclusión.

Asociación de Empresas de Chiclana

SYC Gestión Global Energy SL


 Asociación de Empresarios de Chiclana
 C.I.F. G - 11.074.976
 Avda. de la Bahía de Cádiz s/n
 Edificio CINPI
 Pabellón Pedagógico
 Tfno.: 856 178 001
 Fdo.: D. Antonio Junquera Vela
 e-mail: info@aechiclana.org


 Fdo.: D. Ismael García Montoro